

**Radicado: D 2023070002143**

**Fecha: 10/05/2023**

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO No.**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

La Resolución No. 2023060050525 del 17/04/2023, resolvió en su artículo 1: "Crear el **CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENENISTA TURRIQUITADÓ BAJO DANE 205475800020**, el cual podrá ofrecer los servicios educativos en los niveles de Preescolar y Básica primaria, calendario A, jornada completa, ubicado en el Resguardo Rio Chageradó- comunidad Indígena Chageradó del municipio de Murindó- Antioquia".

En el **Artículo 2° ibídem** estipula: "Anexar **CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENENISTA TURRIQUITADÓ BAJO (DANE 205475800020)**, al Centro Educativo Rural Indigenista Chageradó código DANE 205475000332 del municipio de Murindó – Antioquia".

Una vez presentada esta nueva situación administrativa, se hace necesario el traslado del cargo vacante N° **16456** que pertenecen al siguiente Centro Educativo Rural Indigenista Chageradó, sede Centro Educativo Rural Indigenista Turriquitadó alto, como se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL Y ÁREA
CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA CHAGERADÓ	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA TURRIQUITADÓ ALTO	PRIMARIA-TODAS- ETNO EDUCACIÓN – PLAZA N° 16456

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar el cargo oficial, que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
MURINDÓ	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA CHAGERADÓ	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA TURRIQUITADÓ ALTO	PRIMARIA-TODAS- ETNO EDUCACIÓN – PLAZA N° 16456

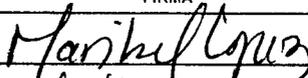
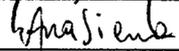
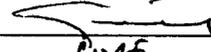
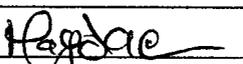
**ARTICULO SEGUNDO:** El cargo reubicado que se describe en el artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
MURINDÓ	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA CHAGERADÓ	CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA TURRIQUITADÓ BAJO	PRIMARIA-TODAS- ETNO EDUCACIÓN – PLAZA N° 16456

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MONICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		4 05 2023
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		03/05/2023
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales		03/05/2023
Revisó	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		03/05/2023
Proyectó	Magdalena Cuervo Profesional Universitaria		03/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.